



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
MOMPOX - BOLIVAR**

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No. 362

Radicado No. No. 134684089001202000023900

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez, el presente proceso, informándole que la parte demandante, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, el levantamiento de medidas cautelares. Provea.

Mompós, Bolívar, 25 de abril de 2023.

ROSANA MARIA FUENTES DELGADO

Secretaria

Mompós, Bolívar, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023).

**PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
ASUNTO: TERMINACION POR PAGO -SIN SENTENCIA
DEMANDANTE: ALEXANDER ESCANDON SUAREZ
DEMANDADO: MARIA VIRGINIA ROJAS MOLINA Y OTROS**

Visto el informe secretarial que antecede, y el memorial presentado por la parte demandante, donde solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, el despacho accederá a la solicitado, conforme lo establece el artículo 461 del C.G.P., en consecuencia,

RESUELVE:

- 1º. DECLARAR** terminado el presente proceso ejecutivo hipotecario iniciado por ALEX ESCANDON SUAREZ contra MARIA VIRGINIA, YENNY CAROLINA Y JAVIER ENRIQUE MOLINA ROJAS, con radicación 2020-00239, por pago total de la obligación.
- 2º. ORDENAR** levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 065-10967 de la ORIP de Mompox, de propiedad de los demandados. Oficiese en tal sentido.
- 3º. ARCHIVASE** oportunamente el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR ELIAS GUEVARA FLOREZ.

JUEZ

